Año de 1965 Viernes 3 de Diciembre Núm. 145

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.--Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

3644

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 33

Sobre el cumplimiento de servicios por los Ayuntamientos

En diferentes ocasiones viene recordando este Gobierno Civil a los Ayuntamientos de la provincia, el cumplimiento de los servicios que les impone la Ley de Régimen Local, con el carácter de mínimos, en relación con su número de habitantes, por los artículos 102 y 103.

Para la efectividad de los mismos, dispone el artículo 106 que el Estado y la provincia proporcionarán a los municipios ayuda financiera y asistencia técnica, siendo de destacar la del primero a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, cuya Presidencia corresponde al Gobernador Civil, y la segunda mediante la Cooperación Provincial a los servicios municipales, regulada en los artículos 205 y siguientes de dicha Ley y los 156 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

En virtud de tales preceptos, deberán acudir los Ayuntamientos a la Excelentísima Diputación Provincial, quien está obligada a atenderlos en orden a la orientación económica y técnica, así como ayudas de dicha índole en la redacción de estudios y proyectos y su ejecución, teniendo preferencia, en todo caso, los servicios mínimos obligatorios.

Pero, además de tales servicios, existe uno que en casi ningún municipio está bien atendido, por falta de medios idóneos, pero que por su transcendencia puede tener graves responsabilidades para las Corporaciones y sus funcionarios, como es el de la recaudación de las distintas exacciones municipales, ingresos por ellas obtenidos y rendición de cuentas. A tenor de la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 15 de julio de 1954 y norma 54 de la Orden del Ministerio de la Gobernación, este servicio debe ser prestado por las Diputaciones Provinciales a los Municipios que, careciendo de personal u otros medios, lo soliciten, haciéndoles los ingresos y rindiéndoles las cuentas que en dichas disposiciones se determinan, evitándose los frecuentes casos de que esté encomendada la recaudación a particulares, en cuyos nombramientos y actuación no se cumplen los preceptos legales.

En su consecuencia y teniendo en cuenta las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, he resuelto dirigir la presente Circular a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, así como sus Secretarios-Interventores, para que desarrollen el mayor celo y actividad a fin de que los servicios municipales sean atendidos debidamente, acudiendo a las ayudas señaladas en cada caso, haciendo responsable a los mismos de su cumplimiento.

Segovia, 30 de noviembre de 1965.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3645

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 34

Dando normas a los Ayuntamientos sobre cuotas de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local

Se tienen noticias en este Gobierno Civil de que son bastantes los Ayuntamientos que no satisfacen con la debida puntualidad las cuotas por sus funcionarios afiliados a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y otras atenciones de la misma, sufriendo el recargo del 5 por 100 que, en concepto de interés de demora, establece el artículo 77-1 de los Estatutos por los que se rige citada Mutualidad.

Este recargo, que casi siempre obedece a negligencia de los funcionarios, se viene haciendo efectivo con cargo a los fondos de las Corporaciones, que así sufren las consecuencias de aquélla en sus intereses.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones que me conceden el artículo 267 de la Ley de Régimen Local y el 36 del Decreto de 10 de octubre de 1958, que aprobó el Estatuto de los Gobernadores Civiles, he acordado:

1.° Se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia, la obligación de liquidar con la debida puntualidad, tanto las cuotas por afiliados, como las demás cantidades que deban ingresar en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

2.° Para mayor facilidad se advierte que tales ingresos han de hacerse en la cuenta que tiene la Entidad en el Banco Español de Crédito, Sucursal Urbana de la plaza de Franco, en Segovia, como corresponsal del Banco de Crédito Local de España.

3.° Cuando nó se hagan en los plazos preceptivos los referidos ingresos, se considerará, salvo prueba en contrario de circunstancias especiales, que es responsable de la demora el Secretario-Interventor y correrá a su cargo el pago del 5 por 100 de demora.

4.° No debe olvidarse que tales obligaciones tienen el carácter de preferentes, en paridad con los sueldos y emolumentos de los funcionarios.

5.° Periódicamente este Gobierno Civil, solicitará antecedentes de la Oficina Provincial de la Mutualidad y Servicio de Inspección y Asesoramiento, no sólo para conocer si efectivamente se carga a los culpables el 5 por 100 de demora, exigiendo a los incumplidores las responsabilidades a que haya lugar, extensivas a los señores Alcaldes, Corporación y Secretarios-Interventores.

Espero de la reconocida actividad y celo de los citados, que no sean nenecesarias tales medidas y se normalice la situación de todos para con la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, organismo que tanto viene contribuyendo al bienestar de los pasivos de este ramo.

Segovia, 30 de noviembre de 1965.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3716

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se relacionan se llevarán a cabo los ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición, durante el presente mes de diciembre:

Polígono de Baterías

De cañón

Academia de Artillería.—Días 1, 2, 6, 7, 9, 10, 13, 14, 15 y 16, de 15 a 17 horas.

Regimiento de Artillería.—Días 1, 15, 22 y 29, de 9,30 a 12,30 horas.

Academia de Artillería. — Día 10, de 11 a 13,30 horas.

De mosquetón

Academia de Artillería.—Días 9 y 23, de 9 a 12 horas.

Regimiento de Artillería.—Días 1, 15, 22 y 29, de 9,30 a 12,30 horas.

Base Mixta.—Días 10, 17 y 24, de 16 a 18 horas.

Zona de Navafría-Martincano-Gallegos-Aldealengua de Pedraza-Arcones-Matabuena y Matamala

De cañón

Regimiento de Artillería.—Días 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, de 6 a 17 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles daños.

Segovia, 2 de diciembre de 1965.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3659

Gobierno Civil de la Provincia

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público para general conocimiento que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de CALABAZAS, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante *quince días* hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 29 de noviembre de 1965.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3717

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobada por la Corporación de mi Presidencia, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 25 de noviembre del actual año, la habilitación y suplemento de crédito por transferencia núm. 1 del Presupuesto Especial del Consorcio para la Mejora Ganadera de la provincia, se hace público que dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría General de esta Corporación durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, dentro del cual podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Segovia, 2 de diciembre de 1965. El Presidente, *J. Encinas.*

3717

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobada por la Corporación de mi Presidencia, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 25 de noviembre del actual año, la habilitación y suplemento de crédito núm. 4, por transferencia, se hace público que dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría General de esta Corporación durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Segovia, 2 de diciembre de 1965.
El Presidente, *J. Encinas.*

3621

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión por ella celebrada el día 17 de noviembre de 1965, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Quedar enterada de carta del excelentísimo señor Alcalde de Lima, agradeciendo atenciones dispensadas con motivo de su visita a Segovia el 19 de septiembre último.

3.° Agradecer a don Joaquín Casas artículo periodístico del que es autor, publicado con el título «Segovia. Dos mil años de piedra», en la revista barcelonesa «Destino».

4.° Disponer recepción en la Casa Consistorial de participantes en campeonato nacional de pelota, con motivo de los que se celebrarán en la Ciudad de dicha especialidad deportiva.

5.° Declinar invitación sobre confección de folleto turístico de la Ciudad cursado por la Dirección General de Promoción de Turismo, por dificultades de índole económica.

6.° Quedar enterada de escrito de la Dirección General de Bellas Artes, sobre obras de poblaciones declaradas conjunto histórico-artístico.

7.° Conceder la pertinente licencia de obras, para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes siguientes: a don Heriberto Herrero, para reforma de entrada del establecimiento sito en el número 20 de la calle de Cervantes; a don Francisco Román López, para construcción de panteón en el Cementerio, y a don Antonio Matesanz, para cobertura de hueco en la casa número 36 de la calle de la Sartén.

8.° Ratificar y confirmar licencia de obra concedida a don Antonio Galván en 11 de agosto último para la construcción de edificio en la calle de Muerte y Vida, número 4, por haber quedado cumplidas las condiciones especiales que le fueron impuestas.

9.° Promover expediente de modificación de alineación de una calle en la barriada del Peñascal.

10. Cubrir dos nuevos puestos de guardacoches para los aparcamientos vigilados de vehículos del Alcázar y de la plaza de Dia Sanz, interesando propuesta del nombramiento de la Delegación Provincial de Inválidos Civiles.

11. Dictar normas para la ordenación y regulación de tráfico en diversas calles y zonas de la Ciudad, a la vista de propuesta sobre el particular elevada por la Comisión de Transportes y Tráfico Urbano.

12. Vender a don Dionisio Duque una partida de azulejos sobrantes, sin utilidad para los servicios municipales, en la cantidad global de 5.000 pesetas.

13. Interesar del Excmo. Sr. Gobernador Civil el pago de determinados gastos ocasionados al Ayuntamiento con motivo de la extinción del incendio de Turégano.

14. Convocar concurso para la adquisición de determinado material necesario para atenciones de reposición de lámparas y otros elementos del alumbrado público.

15. Aprobar pago de dietas devengadas por el Interventor de Fondos de la Corporación, con motivo de viajes realizados a Madrid para gestiones oficiales.

16. Autorizar adquisición de tarjetas para felicitaciones de Navidad.

17. Autorizar diversos gastos para adquisiciones de vestuario y efectos de personal municipal y otros de más escasa entidad.

18. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

19. Prestar ayuda y asistencia para las reuniones que en los días 3, 4 y 5 de diciembre próximo se celebrarán en esta ciudad por numeroso grupo de Arquitectos para estudiar aspectos relacionados con los problemas de su orden afectantes a las ciudades históricas.

20. Solicitar del Ministerio de la Vivienda la concesión de un cupo de 40 viviendas subvencionadas.

21. Autorizar provisionalmente al ramo del Ejército para el cerramiento de un tramo de la calle del General Santiago, sobre la base de las condiciones que en el propio acuerdo constan.

22. Interesar de la Confederación Hidrográfica del Duero extensión de certificación de obra correspondiente a las que se ejecutan para la canalización y cobertura del río Clamores.

23. Denegar petición de doña Jacinta Vacas, viuda de jubilado de este Ayuntamiento residente en Madrid, sobre abono de medicamentos.

24. Denegar petición de doña Felipa López, sobre autorización para transferir un nicho del Cementerio perpetuado a su nombre, en favor de un particular.

25. Fijar contestación en peticiones deducidas sobre concesión de beneficios fiscales y nuevas instalaciones industriales dentro del término municipal.

26. Aprobar propuesta de anulación de recibos formulada por la Administración de Rentas y Exacciones, por un importe total de 1.765,25 pesetas, por las causas y razones que en el propio acuerdo constan.

Segovia, 26 de noviembre de 1965.
El Secretario, *Mariano Diez.* V.° B.°: El Alcalde, *M. Canto.*

3646

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

En cumplimiento a lo acordado por esta Corporación, queda expuesto al público en el Negociado tercero de Secretaría general, por término de un mes, el proyecto de Ciudad Deportiva de Segovia, redactado por el Arquitecto municipal y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones y observaciones.

Segovia, 30 de noviembre de 1965.
El Alcalde, *M. Canto.*

3647

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Acordado por esta Corporación, se anuncia subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle Real, bajo el tipo de licitación de 5.916.305,29 pesetas, con arreglo al proyecto reformado y pliegos de condiciones de manifiesto en el Negociado 3.° de Secretaría general.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses a partir de la adjudicación definitiva y los pagos se harán mediante certificaciones mensuales con cargo a la consignación del presupuesto extraordinario aprobado.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta es la de 118.326,10 pesetas, y la definitiva del 4 por 100 del precio del remate.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas, y acompañadas de los documentos que señala el pliego, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en el antes mencionado Negociado, de diez a trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo anterior.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad ... (número y fecha), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día ... de ... de 1965, así como del proyecto y pliegos de condiciones a que hace referencia, se compromete a tomar a su cargo las obras de pavimentación de la calle Real de la ciudad de Segovia, en la canttdad de ... (en letra) pesetas, adquiriendo este compromiso en nombre ..., (propio o de la persona o entidad que expresará) y con sujeción a los referidos documentos.

(Fecha y firma.)

Segovia, 30 de noviembre de 1965.
El Alcalde, *M. Canto.*

3718

DIRECCIÓN GENERAL
DE ENSEÑANZA PRIMARIA

TRANSPORTE ESCOLAR

Comisión Provincial de Segovia

Convenientemente autorizada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, esta Comisión ha tomado el acuerdo de anunciar a concurso los transportes escolares que se detallarán, servicio que consiste en transportar desde los puntos de partida hasta las Escuelas de los puntos de destino el número de niños que en cada itinerario se indica. La empresa adjudicataria ha de comprometerse a realizar el transporte de manera que los niños lleguen a las Escuelas cinco minutos antes del comienzo de la jornada escolar (entre 9 y 10 de la mañana) y a recogerlos en las Escuelas cinco minutos después de terminada la jornada escolar (entre 5 y 6 de la tarde).

El servicio ha de prestarse durante los días de clase, unos 240 días según Almanaque Escolar.

Los itinerarios que se anuncian a concurso son los siguientes:

Itinerario número XI del transporte escolar de Segovia

Recorrido:
Puente-Piedra (casilla de la luz) a Carbonero el Mayor. Niños que hay que transportar: 5.

Itinerario número XII del transporte escolar de Segovia

Recorrido:
Pradales y Ciruelos a Carabias.
Niños que hay que transportar:

De Pradales	7
De Ciruelos	3
Total	10

Itinerario número XIII del transporte escolar de Segovia

Recorrido:
Caserío de Abadejos (Torredondo) a Segovia. Niños que hay que transportar: 5.

Itinerario número XIV del transporte escolar de Segovia

Recorrido:
Ochando, Ortigosa y Pascuales a Santa María la Real de Nieva. Niños que hay que transportar: 48.

Cada empresa puede solicitar la prestación del servicio en uno o en más itinerarios; servicio cuya prestación ha de ser autorizada por los organismos competentes del Ministerio de Obras Públicas. En el escrito harán constar la clase del vehículo y las condiciones económicas.

Las proposiciones deberán presentarse en el plazo de quince días a partir de la publicación del anuncio de este concurso, a la Inspección de Enseñanza Primaria (calle Juan Bravo, número 2), en cuyas oficinas se facilitarán cuantos datos interesen a los concursantes.

Segovia, 17 de noviembre de 1965.
El Presidente de la Comisión, *Inocencio Santos Barata.*

3344

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Por «Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.», se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de «Reperfilado y reposición del firme en mordientes entre los p. k. 62,400 al 68,900 de la carretera A-47 de San Rafael a Segovia, 60 al 66 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia», de las que fue contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de *El Espinar* y *San Ildefonso*, que han presentado ante la Autoridad Judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que esto es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente a ésta.

Segovia, 6 de noviembre de 1965.
El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui.*

3499

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de *Adrados* (Segovia), por Decreto de 23 de septiembre de 1965, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilustrísimo señor don Ramón Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos y Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Joaquín Reguera Sevilla, Registrador de la Propiedad de Cuéllar.

Don Donato Hernández López, Notario de Cuéllar.

Don Alberto Arranz Minguela y don Balbino Merino Sainz, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Eulogio Ruano Martín, representante de los arrendatarios y aparceros.

Alcalde de Adrados.

Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Adrados.

Don Enrique Celdrán López, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

Don José María García Marín, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Adrados, 18 de noviembre de 1965. El Presidente de la Comisión Local, *Ramón Redondo Araoz.*

3602

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Sangarcia* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 25 de marzo de 1965, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1965, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella relativos, al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo domicilio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (Infanta Isabel, 14) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Alcalá, 54), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Sangarcía, 25 de noviembre de 1965.—*El Presidente de la Comisión Local.*

3603

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la Zona de Martín Miguel (Segovia).

Acordada por Decreto de 14 de octubre de 1965 la concentración parcelaria en la Zona de MARTÍN MIGUEL (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 24 de noviembre de 1965 y se prolongarán durante un período de quince días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre ds 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Martín Miguel; por lo tanto, los propietarios de las misma deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, a 22 de noviembre de 1965.—El Jefe de la Delegación, *Gabriel Pazos.*

3663

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

Conforme ordena la Ley de Régimen Local, en 31 de diciembre del presente año, debe realizarse la inscripción padronal de la totalidad de los habitantes. En la Circular de esta Delegación fecha 3 de noviembre (B. O. de la Provincia núm. 134), se daban instrucciones para la realización de algunas tareas previas a este trabajo.

Corresponde comunicar ahora las normas generales del empadronamiento de habitantes, con cuyo fin el día 1 de diciembre se enviaron a cada Ayuntamiento ias Instruciones sobre esta materia, publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, en fecha 2 de octubre del presente año.

De la atenta lectura de las mismas puede deducirse claramente la línea general de los trabajos a desarrollar en los municipios; sin embargo creemos conveniente hacer constar que en relación con el empadronamiento del año 1960, en el actual existen las variaciones siguientes:

1.° Las hojas de inscripción llevarán, además de las columnas determinadas en el artículo 92 del Reglamento de Población, una nueva, en la que se hará constar el lugar en que el habitante se empadronó en el año 1960, con indicación del municipio y provincia; en la página 7 de las Instrucciones figura expresamente esta obligación.

2.° Al formar el Padrón, se incluirá también una columna con los datos indicados en el punto anterior, requisito sin el cual esta Delegación no puede aprobar el documento padronal.

3.° Habrá de confeccionarse una relación alfabética de entidades de población, formada según el modelo que figura en la página 16 de las instrucciones. Este estado deberá remitirse por duplicado a esta Delegación, acompañando a la documentación padronal tradicional.

4.° La creciente importancia de la emigración al extranjero con motivos laborales, hace preciso aclarar que quien se encuentre fuera de nuestro país, en estas circunstancias, deberá empadronarse como «residente ausente», siempre que su traslado no haya sido acompañado de la obtención de residencia legal en el extranjero. Por ello los emigrantes que hayan salido temporalmente a trabajar fuera de nuestro país, se encontrarán en este caso, debiendo inscribirse como «residentes ausentes»; si el día 31 de diciembre de 1965 no pernoctaron en el municipio de residencia legal.

Al mismo tiempo creo necesario subrayar a todos los Alcaldes la nesidad de efectuar la entrega de las Hojas de Inscripción a cada cabeza de familia o jefe de colectividad, con una antelación mínima de 5 días a la fecha de 31 de diciembre de 1965, a que la inscripción ha de referirse.

También les señalo que el envío definitivo de la documentación padronal completa, que como límite debe tener entrada en esta Delegación antes del día 30 de abril de 1966, puede efectuarse en el momento en que el Ayuntamiento tenga la documentación lista para su aprobación.

Por último, les participo es conveniente se realicen todas las labores censales con la máxima rapidez y exactitud, ateniéndose en todo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Población y Demarcación e Instrucciones que para este empadronamiento se han enviado. Esta Delegación Provincial girará las visitas de inspección precisas, para que todos los municipios de la provincia den exacto cumplimiento a lo dispuesto.

Segovia, 2 de diciembre de 1965.—El Delegado Provincial de Estadística, *José M.ª López Zumel.*

Administración de Justicia

3618

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 4 de Madrid

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don José Muñoz Ramírez, contra «Hilaturas de Riaza, S. A.», sobre cobro de un crédito hipotecario, habiéndose acordado, a instancia de la parte actora, sacar a venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, o sea por el tipo de *tres millones trescientas sesenta mil pesetas,* los bienes hipotecados y que a continuación se relacionan, señalándose para que tenga lugar la referida subasta el día *ocho de enero de mil novecientos sesenta y seis* y hora de las *trece* en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Finca-fábrica.—Un edificio destinado a fábrica de paños en término municipal de Riaza, al sitio denominado «El Pontón», en la ribera del río, con su correspondiente salto de agua, con toda la maquinaria y demás enseres y artefactos, incluso el motor para darle movimiento y turbina hidráulica; mide dicho edificio una superficie de 391 metros y 293 milímetros en cuadro, y se compone de piso bajo, principal y encamarado y distribución en varias dependencias. Existen además una casa, distante cuatro metros del edificio anterior, compuesta de piso bajo, principal y encamarado y distribuida también en varias dependencias, con una superficie de 13 metros de larga por 8 de ancha, y un pequeño terreno con dos huertos y un obrador, en el día ruinoso, que componen junto dos obradas, constituyendo una sola finca, que linda: Este, monte Castellares, de los propios de esta villa de Riaza; Oeste, con el río Madre; Sur, el mismo río y cauce por donde se conducen las aguas a dicha fábrica, y Norte, referido río y posesión de doña Petra Pérez Sanz. Que sobre la finca anteriormente descrita se han realizado las siguientes obras: a) La casa existente a cuatro metros del edificio destinado a fábrica, que según la anterior descripción se dice compuesta de piso bajo, principal y encamarado y distribuida también en varias dependencias, con una superficie de 13 metros de larga por 8 de ancha, ha sido derruida, y sobre su solar y terreno circundante, adosada al edificio antiguo de la fábrica, se ha construido una nave de forma irregular, que mide 416 metros 52 decímetros cuadrados, cuyo lado, adosado al antiguo edificio de la fábrica en dirección Este-Oeste, mide 28 metros 55 centímetros lineales; la pared maestra recayente a Este, en dirección Sur-Norte, mide 20 metros y 55 centímetros lineales; la pared muestra recayente a Septentrión mide 14 metros 40 centímetros en una línea Este-Oeste, que gira formando ángulo recto en dirección Nor-

te-Sur, en una línea de nueve metros y vuelve a girar en dirección Este-Oeste, en una línea de 12 metros 30 centímetros y, finalmente, la pared maestra recayente a Poniente, en dirección Norte-Sur, mide 9 metros y 60 centímetros. La fábrica de las paredes maestras es de columna de ladrillo y muro de piedra en espesor de 45 centímetros, la techumbre de armazón de hierro cubierto de uralita y el piso es de cemento en un espesor de 30 centímetros, formando una sola nave o dependencia. Dispone al Saliente de cuatro ventanas de madera, cuyo hueco mide dos metros de ancho por un metro ochenta centímetros de alto, y dos de un metro y cincuenta centímetros de luz con la misma altura. En la parte Norte, en el muro que mide 14 metros 40 centímetros, hay una puerta cuyo hueco mide un metro de luz por dos metros setenta centímetros de altura, tres ventanas de un metro y noventa centímetros de luz por un metro y ochenta centímetros de alto, y una de dos metros de luz por un metro y ochenta centímetros de altura; en el muro que mide nueve metros, hay dos ventanas de dos metros de luz por un metro y ochenta centímetros de alto, y una puerta de un metro y setenta centímetros de luz por dos metros y setenta centímetros de alto; en el muro que mide doce metros treinta centímetros, hay dos ventanas de dos metros de luz por un metro y ochenta centímetros de alto. Y en el muro Poniente, que mide nueve metros sesenta centímetros, hay dos ventanas de dosmetros de luz y una de un metro y cuarenta centímetros también deluz, todas ellas de 1,80 metros de altas. Todas las puertas y ventanas son de madera y aquéllas forradas de zinc en la parte exterior. b) A ocho metros del antiguo edificio de la fábrica y en la parte recayente al cauce del salto de agua, se ha construido una caseta destinada a transformador, que ocupa una superficie de nueve metros cuadrados, con una superficie útil de seis metros y veinticinco decímetros cuadrados; sus muros tienen un espesor de veinticinco centímetros, una longitud uniforme de tres metros en la parte exterior y dos metros cincuenta centímetros en la parte interior, construidos de ladrillo, con una altura de siete metros útiles en la parte interior y siete metros veinticinco centímetros en la parte exterior, cubierto de teja; tiene su puerta de acceso al Poniente y dos huecos de refrigeración, uno al Saliente y otro al Poniente. La puerta, que mide un metro de ancho por dos metros y treinta centímetros de altura, está construida de madera forrada de chapa de zinc. c) Adosada al antiguo edificio de la fábrica y en el viento Sur, se halla en construcción una nave compuesta de planta y un piso, que ocupa un solar de ciento noventa y cinco metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, con una superficie útil de trescientos noventa y un metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, que forma un trapecio rectángulo, cuyo lado, adosado a la nave, mide catorce metros y cuarenta centímetros; la pared maestra recayente a Saliente, en dirección Norte-Sur, mide veinticuatro metros y cincuenta centímetros; la pared maestra recayente a Mediodía en dirección Este-Oeste, mide catorce metros y cincuenta centímetros, y finalmente, la pared maestra recayente a Poniente, mide veintidós metros y y ochenta centímetros. Las paredes maestras están construidas de columnas de ladrillo macizo y fábrica de piedra de sesenta centímetros de ancho, con una altura entre planta baja y piso de siete metros. El piso de la planta baja es de cemento, con un espesor de treinta centímetros, y el suelo del primer piso, como la techumbre, es de viguetas y bovedillas de cemento. La planta baja y el primer piso forman una sola dependencia o nave cada uno, con su correspondiente escalera de acceso. En la parte recayente a Saliente hay en la planta baja seis huecos o ventanas de dos metros de luz por un metro y cincuenta centímetros de altura, y en el primer piso otros seis huecos de iguales características; en la pared recayente a Mediodía hay una sola puerta de tres metros de luz por dos metros treinta centímetros de altura; y en la pared Poniente hay una puerta de dos metros de luz por dos metros y treinta centímetros de altura, y cinco ventanas en la planta baja y seis en el primer piso, todas ellas de dos metros de luz por un metro y cincuenta centímetros de altura; todas las ventanas y puertas son de madera y están revestidas de zinc en la parte exterior. En la descrita finca y para servir a las actividades industriales que en la mismá se realizan, existe emplazada con carácter permanente por su propietario la maquinaria e instalaciones que se relacionan en el acta notarial levantada en Riaza el día 23 de julio de 1963 por el Notario don Alberto Llobel Muedra, bajo el número 227 de su protocolo.—*Título.*—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaza, al folio 14 del tomo 589 del archivo, libro 21 del Ayuntamiento de Riaza, finca número 2.012 duplicado, inscripciones 3.ª y 4.ª, pertenece en pleno dominio a «Hilaturas de Riaza, S. A.».

Con posterioridad a la escritura de préstamo, se acreditó por medio de otra acta de presencia otorgada por el mismo Notario de Sepúlveda Sr. Llobel Muedra, bajo el número 113 de orden, el día 15 de abril de 1964, la existencia en la mencionada finca, como de la propiedad también de «Hilaturas de Riaza, S. A.», de la maquinaria que en tal acta se relaciona.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta; que se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta anteriormente expresado, y se podrán hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», con la antelación debida, expido el presente que firmo en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—*Rafael Gimeno Gamarra.*—El Secretario (ilegible).

SUBASTAS

3628

Ayuntamiento de Muñoveros

Primera subasta de árboles

Se celebrará en este Ayuntamiento el día que cuente veintiún hábiles a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a las doce horas, para la enajenación del aprovechamiento de corta de árboles en el monte de estos propios, número 155 del Catálogo, de la pertenencia del Municipio, cuya licitación versará sobre lo siguiente:

Número de chopos: 175.

Volumen de madera: 135,074 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 101.305,50 pesetas.

Precio índice: 25 por 100, y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acordara modificarlo, habría que atenerse al que en este caso fuese fijado.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, durante las horas de oficina, desde el en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, reintegrándose con póliza de seis pesetas, estando ajustadas al modelo que al final se expresa, debiendo ir acompañadas en sobre separado del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional del tres por ciento en la Depositaría Municipal, importante ésta 3.039 pesetas y 16 céntimos; declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local y Documento Nacional de Identidad del licitador, y recibo de licencia fiscal, y para los que acudan por representación, con poder debidamente bastanteado; la fianza definitiva consistirá en un seis por ciento del valor que alcance la subasta, y será constituida en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, para responder del buen cumplimiento del contrato que motiva esta subasta.

El adjudicatario está obligado a aceptar el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, que se publicó en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser aceptadas por el rematante, así como las siguientes:

1.ª El volumen indicado será a riesgo y ventura y, por lo tanto, no será revisable.

2.ª El que resulte adjudicatario vendrá obligado a la saca de tocones de los pies de corta, sin cuyo cumplimiento no se le permitirá la extracción de los productos.

El adjudicatario está obligado a acatar el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Entidad, que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Si esta subasta se declara desierta, se celebrará una segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, al octavo día hábil siguiente a aquélla, y en este caso, las proposiciones se recibirían hasta las trece horas del día anterior hábil al en que corresponda celebrar esta.

El pago del importe de la subasta lo verificará el adjudicatario en la forma y plazos que fija la condición novena del pliego de condiciones económico-administrativas, siendo de cuenta del mismo todos los gastos de subasta, reintegros, etc., tasas y honorarios que dicha subasta lleve consigo hasta su total terminación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ... expedido en ..., en representación de ..., y en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., de fecha ... (en letra), sobre los árboles de chopo, en el monte 155, de la pertenencia de Muñoveros, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

Muñoveros, 20 de noviembre de 1965.—El Alcalde, *Mariano Leonor Pascual.*

3631

CANTALEJO

Subastas de maderas

El día cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis, tendrán lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial las subastas de maderas del monte de estos propios, número 182-83 del Catálogo, señaladas por el Distrito Forestal de Segovia para el año 1965-66, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y de la del Secretario del Ayuntamiento, que actuará de fedatario, con arreglo a los siguientes datos y condiciones.

PRIMERA SUBASTA: A las once horas.

Aprovechamiento o lote: Primero.

Número de pinos: 539 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 230,756 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 108.201,24 pesetas.

Precio índice: 135.251,55 pesetas.

Garantía provisional: 3.000,00 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Corteza: 32 por 100.

SEGUNDA SUBASTA: A las once horas.

Aprovechamiento o lote: Segundo.

Número de pinos: 869 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 422,531 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 198.380,12 pesetas.

Precio índice: 247.975,15 pesetas.

Garantía provisional: 5.000,00 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Corteza: 32 por 100.

TERCERA SUBASTA: A las doce horas.

Aprovechamiento o lote: Tercero.

Número de pinos: 513 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 394,219 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 200.876,85 pesetas.

Precio índice: 251.096,06 pesetas.

Garantía provisional: 6.000,00 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Corteza: 32 por 100.

CUARTA SUBASTA: A las trece horas.

Aprovechamiento o lote: Cuarto.

Número de pinos: 1.004 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 623,943 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 305.290,10 pesetas.

Precio índice: 381.612,62 pesetas.

Garantía provisional: 9.000,00 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Corteza: 32 por 100.

Los precios índices señalados pueden ser modificados por la Superioridad.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas más un sello de diez pesetas, de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, a satisfacción del proponente, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el cuarto inclusive, del indicado mes de enero.

Los licitadores presentarán, en sobre aparte, resguardo de haber constituido la garantía provisional, documento que acredite hallarse al corriente de pago en la Licencia Fis-

cal del Impuesto Industrial, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada en la que afirmen, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

El rematante queda obligado a constituir la garantía definitiva en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición de la Jefatura Provincial de Montes, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación por el Ayuntamiento.

Asimismo queda obligado a satisfacer el presupuesto de tasas parafiscales, gastos de señalamiento de la corta, reintegro de expediente hasta su terminación, inserción y publicación de anuncios, impuesto sobre el Tráfico de las Empresas, contrato y cuantos gastos sean necesarios en relación con el aprovechamiento de que se trate.

El importe íntegro de la subasta se hará efectivo por el adjudicatario del aprovechamiento, en arcas municipales, en los plazos y fechas que oportunamente se determine por la Corporación municipal.

El pliego de condiciones facultativas que regirá las subastas y la ejecución de los aprovehamientos es el publicado por el Distrito Forestal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 109, de fecha 12 de septiembre de 1955, cuya condición 12.ª se entenderá modificada en el sentido de que, obligatoriamente, ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada en blanco, liquidándose los aprovechamientos de acuerdo con los nuevos volúmenes y precios unitarios alcanzados en las subastas. Dicho pliego y el de económicas formado y aprobado por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, a las mismas horas y días señalados para la presentación de plicas, debiendo estar asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación citado y disposiciones complementarias y de aplicación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo si ninguna de las proposiciones admitidas alcanzase el precio índice correspondiente.

Cantalejo, 27 de noviembre de 1965. El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad núm. ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cantalejo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., para la enajenación del lote núm. ..., de maderas del monte 182-83 del Catálogo, se compromete a efectuar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Cantalejo, ... de .... de ...

(Firma del proponente.)

3677

Ayuntamiento de Pinarejos

"Comunidad de San Benito de Gallegos"

Subasta de brozas

El día 18 de diciembre próximo, a las once horas, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de brozas del monte número 18 del Catálogo, perteneciente a la Comunidad de San Benito de Gallegos, bajo el tipo de tasación de siete mil seiscientas veinte pesetas.

La Mesa estará compuesta por el señor Alcalde-Presidente, un empleado del ramo de Montes y del señor Secretario de esta Entidad, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrrados, debidamente reintegrados y se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad, de diez a trece de todos los días hábiles hasta el anterior inclusive al señalado para la subasta, con arreglo al modelo del final.

El licitador acompañará resguardo de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 de la tasación y declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El rematante se halla obligado a satisfacer el importe del presupuesto de gestión técnica y tasas formulado por la Jefatura del Distrito Forestal y demás gastos que se relacionen con esta subasta.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 23 de diciembre.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de brozas del monte núm. 18, de la Comunidad de San Benito de Gallegos, ofreciendo la cantidad de... pesetas (en letra), si fuese adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del licitador.)

Pinarejos, 30 de noviembre de 1965. El Alcalde-Presidente, *Víctor Alvarez.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3650

GARCILLÁN

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Garcillán, 29 de noviembre de 1965. El Alcalde, Vicente Mata.

3654

MATABUENA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Matabuena, 29 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

3655

CARBONERO EL MAYOR

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Carbonero el Mayor, 29 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Francisco López.

3656

ALDEALCORVO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldealcorvo, 30 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Gaspar Francisco.

3657

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR

Instruido expediente de suplemento número 2 de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, 29 de noviembre de 1965.—El Alcalde, T. San Miguel.

3658

LASTRAS DE CUÉLLAR

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición sobre rodaje y arrastre de vehículos que corresponde a la Excma. Diputación Provincial en este término municipal para el próximo ejercicio de 1966, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante plazo de diez días, para su examen por los interesados y reclamaciones que estimen pertinentes.

Lastras de Cuéllar, 27 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

3665

MADERUELO

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes que ha de regir en el año 1966, para la exacción y cobranza de la tasa de rodaje, carros y bicicletas establecida por la Excma. Diputación Provincial, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de ocho días hábiles, para oir reclamaciones.

Maderuelo, 30 de noviembre de 1965.—El Alcalde, P. D., Domingo Lorenzo.

3666

CIRUELOS DE COCA

Instruído expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ciruelos de Coca, 1.° de diciembre de 1965.—El Alcalde, V. Muñoz.

3667

NAVAS DE ORO

Instruido expediente de suplementos y habilitaciones de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navas de Oro, 1 de diciembre de 1965.—El Alcalde, M. G.ª Muñoz.

3668

VILLAVERDE DE MONTEJO

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Villaverde de Montejo, 29 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Agustín García Mayor.

3669

ESCALONA DEL PRADO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Escalona del Prado, 30 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

3670

CABALLAR

Instruido expediente número 1 de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Caballar, 30 de noviembre de 1965. El Alcalde, Juan Gómez.

3671

MONTEJO DE ARÉVALO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Montejo de Arévalo, 26 de noviembre de 1965.—El Alcalde, José Gallego.

3672

JUARROS DE RIOMOROS

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Juarros de Riomoros, 1 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Juan Rodrigo.

3673

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Instruido expediente de un suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista, 29 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Mariano Herrero.

3679

RIBOTA

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Ribota, 29 de noviembre de 1965. El Alcalde, Florentino Arribas.

3680

ALDEASOÑA

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Aldeasoña, 30 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Braulio Hernando.

3680

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldeasoña, 30 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Braulio Hernando.

3681

ALDEALENGUA DE SANTA MARÍA

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Aldealengua de Santa María, 27 de noviembre de 1965.—El Alcalde, E. de Diego.

3682

Ayuntamiento de Pinarejos

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada la adquisición, mediante concurso, de una máquina trilladora-aventadora para el servicio de la población agrícola de este Municipio, a cuyo efecto se hace saber la exposición del pliego de condiciones económico-administrativas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, de conformidad con cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pinarejos, 30 de noviembre de 1965. El Alcalde, *Víctor Alvarez*.

3683

NAVAS DE ORO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras de ampliación del saneamiento a esta localidad, continuación del «Emisario» para desagüe al río, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Navas de Oro, 1 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Mariano G.ª Muñoz.

3684

ALDEA REAL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de cuanto determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace constar se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1964, con los justificantes que la integran y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Aldea Real, 19 de noviembre de 1965.—El Alcalde, H. Rosa.

3685

PEDRAZA

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario de adquisiciones y realizaciones de obras y servicios (Casa de la Inquisición y otros), se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, (artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad), en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Pedraza, 30 de noviembre de 1965. El Alcalde, Mariano Pascual.

3686

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre del año en curso un expediente de suplemento y habilitación de créditos sin transferencia, con cargo al superávit del ejercicio del año 1964 para dotar diversas partidas del Presupuesto ordinario en curso, queda expuesto al público en la Intervencion Municipal, durante un plazo de qnince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

El Espinar, 1.º de diciembre de 1965.—El Alcalde, L. Sanz.

3687

MORAL DE HORNUEZ

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Moral de Hornuez, 27 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

3688

GRAJERA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Grajera, 30 de noviembre de 1965. El Alcalde, Macario Alvarez.

3689

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, 29 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Patricio García.

3690

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, 29 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Patricio García.

COMUNIDADES

3675

Comunidad de San Benito de Gallegos

Presidencia de Pinarejos

Aprobado por esta Comunidad el pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas que habrá de regir en la subasta de aprovechamientos primarios, *maderas*, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Comunidad, por espacio de ocho días hábiles, a tenor de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pinarejos, 30 de noviembre de 1965. El Alcalde-Presidente, *Víctor Alvarez*.

3676

Comunidad de San Benito de Gallegos

Presidencia de Pinarejos

Aprobado por la Junta General de Representantes el pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta de brozas del monte número 18, perteneciente a esta Comunidad, se halla expuesto al público en la Secretaría de la misma, durante el plazo de ocho días hábiles, de conformidad con cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pinarejos, 30 de noviembre de 1965. El Alcalde-Presidente, *Víctor Alvarez*.

IMPRENTA PROVINCIAL

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

3664

RELACION de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS del denunciado	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Cruz Serrano Sanz	Riego abusivo	Malucas	Fuentepelayo	Legalizar el pozo	100 pesetas.
Lucas Herrero	Idem	Eresma	Navas de Oro	Idem	100 »
Mariano Gil García	Idem	Idem	Idem	Idem	100 »
Saturnino Quintanilla	Idem	Cerquilla	Cuéllar	Cesar en el riego	150 »
Esteban Fuentes	Idem	Valtiendas	Pecharromán	Idem	125 »
Fausto Carrascal	Idem	Idem	Idem	Idem	125 »
Cándido Lamas	Idem	Idem	Idem	Idem	150 »
Alcalde Presidente de F.	Idem	Huerta del C.	Fuentidueña	Idem	100 »
Pablo Sanz González	Extrac. áridos	Riaguas	Riaguas de S. Bartolomé.	——	75 »
Francisco Fuentetajo	Riego abusivo	Eresma	Migueláñez	Cesar en el riego	400 »
Antonio Sanz	Idem	Voltoya	Aldehuela del Codonal	Idem	150 »
Federico Gadea Martín	Idem	Riaza	Idem	Legalizar el pozo	100 »
Simeón García	Idem	Valtiendas	Pecharromán	Cesar en el riego	125 »
Martín Tejero Magdaleno	Idem	Cerquilla	Cuéllar	Idem	50 »
Martín Llorente Llorente	Idem	Riesga	Monterrubio	Legalizar el pozo	100 »
Victorino Martín	Idem	Riaza	Aldealengua	Cesar en el riego	125 »

Valladolid, 30 de noviembre de 1965.—*El Comisario Jefe de Aguas.*